GRAL. HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto doctor Mario Gutiérrez Gutiérrez, se ausentará del país para asistir a la reunión de Cancilleres del Grupo Andino del 1° al 8 de Agosto, en la ciudad de Lima (Perú).

Que, el Capítulo IV, artículo 8 de la Ley de Organización Administrativa del Poder Ejecutivo de 22 de septiembre de 1972, establece que por caso de ausencia o impedimento de un Ministro de Estado, el Presidente de la República podrá designar interinamente en su reemplazo a otro Ministro de Estado o al Subsecretario del ramo?.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICOMientras dure la ausencia del doctor Mario Gutiérrez Gutiérrez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, asumirá interinamente sus funciones, el señor Guillermo Céspedes Rivera, Sub-secretario de Relaciones Exteriores.

El Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treintiun días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario Escobari Guerra.